

## REQUERIMIENTOS EXTERNALIZACIÓN

Madrid, 01 de Julio de 2010

Estimadas/os Compañeras/os,

Tras haber sido informados por la Empresa de que el Consejo de Administración ha aprobado el proyecto de externalización de la red de voz, desde los sindicatos UGT y CC.OO queremos expresar claramente que rechazamos esa variante laboral si bien entendemos que está dotada del pertinente entorno jurídico contemplado en nuestra legislación. No obstante y como sindicatos de clase que no eluden sus responsabilidades, le hemos requerido a la Empresa una serie de cuestiones necesarias que deriven en un proceso de total transparencia y garantía para que los trabajadores/as afectados no vean alteradas sus condiciones laborales.

Por todo ello pasamos a detallaros los puntos que le hemos trasladado a la Empresa y que tanto CC.OO como UGT entendemos básicos a la hora de abordar este proceso:

### 1. Garantías Generales.

A) El proceso de transferencia de la Unidad Productiva Autónoma se efectuará escrupulosamente de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 del Estatuto de los Trabajadores.

B) El cesionario garantiza la aplicación del I Convenio Colectivo del Grupo ONO así como los posibles acuerdos individuales que existiesen entre trabajador y Grupo ONO para todos los trabajadores/as afectados por este proceso de externalización.

C) En caso de que resultara de aplicación cualquier convenio o normativa interna que mejorase las condiciones laborales de los trabajadores/as les serán de aplicación. El cesionario se compromete también a respetar la antigüedad de todos los trabajadores/as afectados por el proceso de externalización.

### 2. Garantías Económicas.

A) La paga de objetivos del año 2010 se abonará en el primer trimestre del 2011 una vez analizados todos los parámetros de consecución en igualdad de condiciones para los trabajadores/as externalizados que para los del plantilla del Grupo ONO.

B) El cesionario respetará todos los porcentajes sobre los que se calcula la retribución variable en la actualidad como el concepto salarial sobre el que se aplican.

C) En el momento de la externalización el Grupo ONO abonará el finiquito con la liquidación correspondiente a la parte proporcional de paga extra.



D) Por su parte el cesionario se compromete a asumir a la parte que reste por abonar de la paga extraordinaria del mes de Diciembre así como del pago de aquellas cantidades devengadas que no hubiesen sido satisfechas (guardias, intervenciones, etc).

### 3. Beneficios Sociales.

El cesionario garantiza todos los beneficios sociales recogidos en el I Convenio Colectivo del Grupo ONO. Además el Grupo ONO se compromete a mantener para los trabajadores/as con la denominación que fuere en cada momento, el servicio de “Tu eres ONO” por un tiempo al menos de 12 meses desde que se haga efectiva la externalización sin perjuicio de que el Grupo ONO decida finalmente que el trabajador sea cliente fijo con las mismas condiciones que si fuese trabajador/a de plantilla.

### 4. Garantía de Empleo.

A) El cesionario garantiza 2 años de estabilidad en el empleo, salvo caso de despido disciplinario, y un año de mantenimiento de puesto de trabajo en su misma localidad (no movilidad forzosa) para todos los trabajadores afectados por esta externalización.

B) El Grupo ONO se compromete durante tres años desde la fecha efectiva de externalización a establecer una garantía preferente de retorno para todos los trabajadores/as afectados si por cuestiones organizativas, económicas, productivas o técnicas decidiese volver a internalizar el servicio de red de voz. El personal tendrá derecho a reincorporarse en el Grupo ONO en el centro de trabajo de su provincia y de no ser posible en otro de la empresa manteniendo las condiciones laborales que en su momento tenía (y a efectos indemnizatorios previas al Real Decreto de 16 de Junio de 2010) y en la categoría profesional y grupo al menos iguales a los que tenía antes de la externalización.

Os mantendremos informados de todo cuanto acontezca.

Un saludo.

**Sección Sindical UGT-ONO**

**Sección Sindical CC.OO-ONO**